



LISTADO DE ALIMENTOS EXENTOS DE LA INFORMACIÓN NUTRICIONAL OBLIGATORIA

1. Productos sin transformar que incluyen un solo ingrediente o categoría de ingredientes;
2. Productos transformados cuya única transformación ha consistido en ser curados y que incluyen un solo ingrediente o una sola categoría de ingredientes;
3. Agua destinada al consumo humano, incluidas aquellas cuyos únicos ingredientes añadidos son el anhídrido carbónico o los aromas;
4. Una planta aromática, una especia o mezcla de ellas;
5. Sal y sucedáneos de la sal;
6. Edulcorantes de mesa;
7. Productos contemplados por la Directiva 1999/4/CE relativa a los extractos de café y los extractos de achicoria, granos de café enteros o molidos y granos de café descafeinado enteros o molidos;



8. Infusiones de hierbas y frutas, té, té descafeinado, té instantáneo o soluble, o extracto de tés descafeinados, que no contengan más ingredientes añadidos que aromas que no modifiquen el valor nutricional del té;
9. Vinagres fermentados y sus sucedáneos, incluidos aquellos cuyos únicos ingredientes añadidos son aromas;





- 10. Aromas;
- 11. Aditivos alimentarios;
- 12. Coadyuvantes tecnológicos;
- 13. Enzimas alimentarias;
- 14. Gelatina;
- 15. Compuestos para espesar mermelada;
- 16. Levadura;
- 17. Gomas de mascar;
- 18. Alimentos en envases o recipientes cuya superficie mayor es inferior a 25 cm²;
- 19. Alimentos incluidos los elaborados artesanalmente, directamente suministrados por el fabricante en pequeñas cantidades al consumidor final o a establecimientos minoristas locales que abastecen directamente al consumidor final.

